

25 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 5.- El Convenio-Mandato "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (Contratación del Programa) Código BIP N° 30104221-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 09 de Noviembre de 2011, aprobado por Resolución N° 197 de fecha 09 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 003468 de fecha 07 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio Mandato señalado en el Visto precedente.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 03517 de 15 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)".
- 8.- El Acta de Proposición de fecha 02 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)".
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0906, de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba el acta de proposición señalada en el número precedente, adjudica la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)" y acepta la oferta de la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 10.- La Orden de Compra N° 2546-219-SE12, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 11.- El ORD. N° 059, de fecha 14 de Marzo de 2012 de Secretaría Municipal.
- 12.- El Depósito a la Vista – Nominativo N° 0052506, del Banco Santander Chile, oficina Temuco II-Av. Alemania 850, de fecha 30 de marzo de 2012, tomado por CONCAP LIMITADA a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, por la suma de \$7.501.210.- (siete millones quinientos un mil doscientos diez pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 13.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 14.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 15.- El Contrato de Prestación de Servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", de fecha 02 de Abril del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 01205, de fecha 16 de Abril de 2012, que aprueba el contrato señalado en el Visto precedente.
- 17.- El Correo Electrónico de fecha 18 de Junio de 2012, del Sr. Coordinador UDEL.
- 18.- El Memo N° 463, de fecha 19 de Junio de 2012, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario.



19.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.

20.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo involuntario, se señaló en los documentos y antecedentes de la licitación correspondiente al contrato "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", como precio total del mismo la suma de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos, en circunstancias que el valor correcto a suscribir es **\$150.024.000.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil pesos), impuestos incluidos**, resultando indispensable proceder a la modificación del instrumento originalmente suscrito específicamente respecto del error numérico indicado.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K.

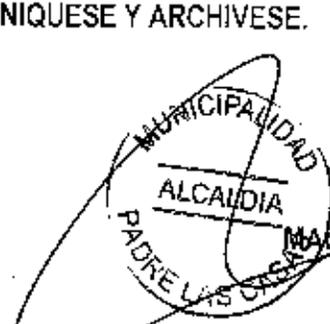
2.- **Considérese** el contenido de la Modificación del Contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la Resolución N° 197 de fecha 09 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio Mandato Programa "Capacitación pequeños Productores Hortícolas Padre Las Casas" (Contratación de Programa), Código BIP 30104221-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

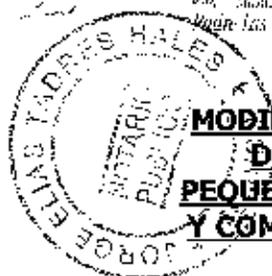
LPT/KG/Kgj


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Σ .D.- 109 059



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)"

En Padre Las Casas, a 22 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la empresa **"CONCAP LIMITADA"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único tributario N° 76.109.050-K, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO POO ALVAREZ**, cédula de identidad N° 12.533.769-4, domiciliado en Claro Solar N° 1105, oficina 2, Segundo Piso, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente **"la Empresa Prestadora del servicio"**, han convenido la siguiente **Modificación de contrato**:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Convenio-Mandato "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (Contratación del Programa) Código BIP N° 30104221-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 09 de Noviembre de 2011, aprobado por Resolución N° 197 de fecha 09 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía. 2.- El Decreto Alcaldicio N° 003468 de fecha 07 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio Mandato señalado en el Visto precedente. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 03517 de 15 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)". 4.- El Acta de Proposición de fecha 02 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)". 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0906, de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba el acta de proposición señalada en el número precedente, adjudica la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)" y acepta la oferta de la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos. 6.- El ORD. N° 059, de fecha 14 de Marzo de 2012 de Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 13.03.2012 del Concejo Municipal, que autoriza el contrato "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE





PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)". **7.-** La Orden de Compra N° 2546-219-SE12, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos. **8.-** El contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", suscrito con fecha 02 de Abril de 2012 entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA". **9.-** El Decreto Alcaldicio N° 01205 de fecha 16 de Abril de 2012, que aprueba el contrato señalado en el número precedente. **10.-** El Correo Electrónico de fecha 18 de Junio de 2012, del Sr. Coordinador UDEL. **11.-** El Memo N° 463, de fecha 19 de Junio de 2012, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, conviene con la empresa **CONCAP LIMITADA**", representada legalmente por don **LUIS FERNANDO POO ALVAREZ**, todos ya individualizados, la Modificación de la cláusula SEXTO del contrato de prestación de servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", que corresponde a la Propuesta Pública N° 132/2011, de fecha 02 de Abril de 2012, en el sentido de que se rectifique el precio de la prestación del servicio contratado, la cual debe corresponder a la suma total de **\$150.024.000.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO: En todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se entiende plenamente vigente el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", de fecha 02 de Abril de 2012 ya señalado precedentemente, en todas y cada una de sus partes.

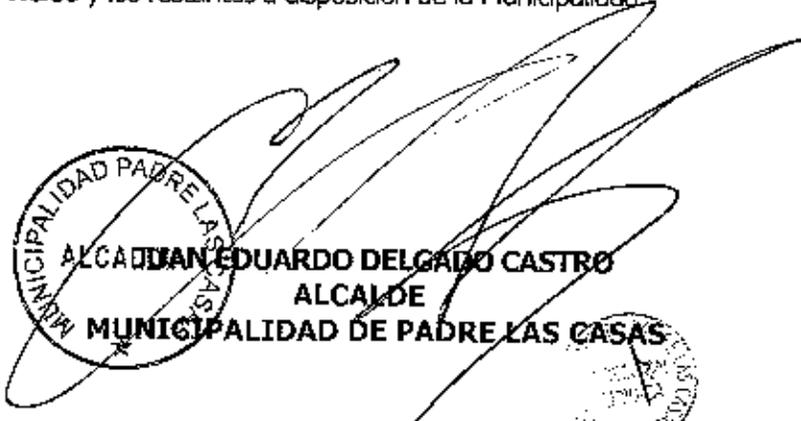
CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de esta Modificación de Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de

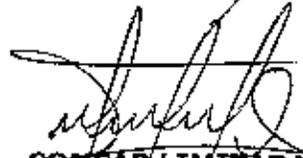


Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008; documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador de Servicios** y los restantes a disposición de la **Municipalidad**.



ALCALDE JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



CONCAP LIMITADA
RUT N° 76.109.050-K
Reprer. Legal: LUIS FERNANDO POO ALVAREZ
C.N.I N°12.533.769-4


LPT/KC/LK

- Distribución:**
- Prestador de Servicios
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Finanzas-Adquisiciones (2)
 - Control
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes-

Firó ante mí, únicamente, don LUIS FERNANDO POO ALVAREZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.533.769-4 en representación de CONCAP LIMITADA, Rol Unico Tributario N° 76.109.050-K, según consta en escritura pública, otorgada en Temuco, el 02/06/2004 ante el mismo Notario que autoriza. - TEMUCO, 25 de Junio de 2012. -

